
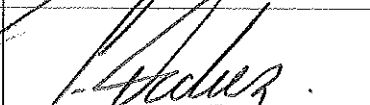

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. VGC- 049 - 2015 DEL 13 DE MARZO DE 2015

En la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año 2015 se reunieron en Mulaló, corregimiento del municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca, Colombia, las personas a continuación relacionadas y en representación de las entidades indicadas.


NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
ANDRES FIGUEREDO SERPA	Agencia Nacional De Infraestructura	
FRANCISCO ORDUZ BARON	Agencia Nacional De Infraestructura	
HERNANDO VASQUEZ SEPULVEDA	Representante Legal Consorcio Interconcesiones 4G.	

Con el propósito de suscribir el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría No. VGC-049-2015, de 13 de marzo de 2015, cuyo **objeto** según Contrato parte General se indica a continuación:

“El objeto del presente Contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para la ANI la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye las actividades que se describen en el presente Contrato de Interventoría, así como las actividades que en cabeza del Interventor son asignadas en el Contrato de Concesión”

En la Cláusula 3.3 de la Parte Especial del Contrato de Interventoría – Alcance de la Interventoría -, se indica entre otras, lo que a la letra dice:

*“... Las actividades que deberá ejecutar el interventor consiste en el seguimiento, control, supervisión y verificación del cumplimiento de las normas e indicadores de todas las actividades que involucran la Etapa Preoperativa (Fase de Preconstrucción y Fase de Construcción) y la Etapa de Operación y Mantenimiento del contrato de concesión bajo un esquema de Asociación Público Privada que se derive del **proceso licitatorio No. VJ-VE-IP-LP-02-2013 correspondiente al corredor denominado “CONCESION MULALO - LOBOGUERRERO”, al igual que todas las actividades técnicas, económicas, financieras, jurídicas, administrativas, operativas, medio ambientales y socio prediales de este corredor.**”*

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013

VALOR: El valor del Contrato es de TREINTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$38.122.319.620.00) PESOS DE DICIEMBRE DE 2013 INCLUIDO IVA., de conformidad con lo señalado en la Cláusula 3.4 de la Parte Especial del Contrato de Interventoría.

PLAZO: La Cláusula 3.5 de la Parte Especial del Contrato de Interventoría, en cuanto al plazo estimado del Contrato, señala:

“El presente Contrato de Interventoría tendrá una duración de OCHENTA Y CUATRO (84) meses que se contarán desde la suscripción del Acta de Inicio de Ejecución de la Interventoría en los términos en que se describe en la Sección 2.4 de la Parte General del Contrato de Interventoría.

Este plazo se dividirá en las mismas Etapas del Contrato de Concesión No. APP No. 001 de 2015, a saber:

(a) Plazo Estimado de la Etapa Pre operativa:

Corresponderá al tiempo en que se desarrollarán las Fases de Pre construcción y Construcción que en suma será de setenta y ocho (78) meses, así:

- I. Fase de Pre construcción: Dieciocho (18) meses.*
- II. Fase de Construcción: Sesenta (60) meses.*


(b) Plazo Estimado de la Etapa Operativa:

Corresponderá al tiempo en que se desarrollaran las labores de operación y mantenimiento que será de: Seis (6) meses.

ACTA DE INICIO. El Literal (a) de la Sección 2.4 del Contrato de Interventoría N° 049 del 13 de Marzo de 2015, dispone al respecto:

(a) Para iniciar la ejecución de este Contrato se requerirá que las Partes suscriban el Acta de Inicio de Ejecución de la Interventoría, lo cual se realizará una vez se cumplan todas y cada una de las condiciones enunciadas en los siguientes numerales:

- (i) Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual previstas en el Capítulo 4 – de esta Parte General.*
- (ii) Manifestación sobre la disposición de personal, materiales y equipos en los términos previstos en la Sección 6.5 del presente Contrato.*
- (iii) Haber entregado una certificación emitida por su revisor fiscal o por su representante legal, en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80, modificados por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite que el Interventor (y cada uno de sus miembros, cuando el Interventor sea un Consorcio o Unión Temporal) se encuentra al día en el pago de aportes*

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013

parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de sus empleados y del personal contratado para efectos de la ejecución del presente Contrato.

(iv) El acaecimiento de la Fecha de Inicio del Contrato de Concesión.


(b) *Si pasados treinta (30) Días Calendario contados desde la suscripción del Contrato de Interventoría, el Interventor no ha cumplido con los requisitos a su cargo para el inicio de la ejecución a los que se refiere la Sección 1.1(a) anterior, la ANI podrá declarar el incumplimiento definitivo del Contrato, de acuerdo con lo previsto en la Sección 10.1 (a) (iv) de esta Parte General."*

Los anteriores presupuestos se cumplieron de la siguiente manera:

PRIMERO: La aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento. El Consorcio mediante oficio Radicado No. 2015-409-015322-2 de fecha 17 de Marzo de 2015 y el correo electrónico del 16 de Marzo de 2015 envió las pólizas a la Entidad para revisión y aprobación, las cuales fueron revisadas por la Gerencia Asesoría Legal 2 y mediante memorandos N° 2015-704-003577-3 y 2015-704-003578-3 de fecha 17 de Marzo de 2015 se rindió concepto favorable para su aprobación. La Vicepresidencia de Gestión Contractual en Comunicación con radicado N° 2015 – 304-005825-1 y 2015- 304 – 005824-1 del 17 de Marzo de 2015 expreso la aprobación de garantías.

SEGUNDO: Disposición de personal, materiales y equipos. Mediante correo electrónico del de fecha 16 de Marzo de 2015 y con radicado N° 2015-409-015110-2 de fecha 16 de Marzo de 2015 la Interventoría remitió Certificación sobre la disposición de personal, materiales y equipos necesarios para ejercer las funciones de la Interventoría en desarrollo del contrato No. 049 de 2015.

TERCERO: Certificación emitida por el Revisor Fiscal. También mediante correo electrónico del de fecha 16 de Marzo de 2015 y radicado 2015-409-015110-2 de fecha 16 de Marzo de 2015 la Interventoría remitió certificación suscrita por el Representante Legal en el cual certifica que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de sus empleados y del personal contratado para efectos de la ejecución del presente Contrato. Adicionalmente mediante comunicación con radicado ANI 2015-409-015450-2, el Consorciado 3B Proyectos S.A.S., adjunta certificación de paz y salvo en los pagos de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral.



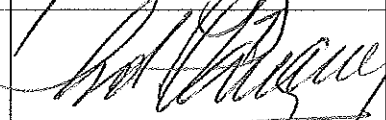
 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GCSP-F-022
	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	Versión: 001
	FORMATO	ACTA INICIO CONTRATO	Fecha: 12/11/2013

CUARTO: La ANI suscribió el Contrato de Concesión No. 001 del 22 de Enero de 2015 del cual se constituyó el patrimonio autónomo según Certificación Original entregada por La Concesionaria Nueva Vía al Mar S.A.S. mediante oficio con radicado ANI No:2015-409-014515-2 del 13/02/2015 entregó a la Entidad Certificación Original de fecha 12 de Marzo de 2015 suscrita por el representante Legal de la FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A. donde se evidencian los giros Equity y fondeos a las Subcuentas ANI del Contrato Mulaló - Loboguerrero. Subcuenta Predios, Subcuenta Interventoría y Subcuenta Supervisión, Subcuenta Soporte Contractual y Subcuenta Amigable Composición, en los términos establecidos en el Contrato de Concesión.

QUINTO: La aprobación por parte de la Agencia del siguiente personal a) Director del Proyecto o director de Interventoría, b) Subdirector Técnico, Aprobación generada por la Entidad mediante Radicado No. 2015-304-005150-1 de fecha 10 de Marzo de 2015.

Teniendo en cuenta lo anterior, los firmantes dejan constancia que se han cumplido a cabalidad la totalidad de aspectos de suscripción y perfeccionamiento del documento contractual objeto de esta acta señalados en la Sección 2.4 (a) del Contrato No. VGC - 049 de 2015, necesarios para la suscripción del presente documento de Acta de Inicio.

En Constancia se firma por los participantes a los diecisiete (17) días del mes de Marzo del año 2015:

NOMBRE	ENTIDAD	FIRMA
ANDRES FIGUEREDO SERPA	Agencia Nacional De Infraestructura	
FRANCISCO ORDUZ BARON	Agencia Nacional De Infraestructura	
HERNANDO VASQUEZ SEPULVEDA	Representante Legal Consorcio Interconcesiones 4G.	

Proyectó: David Leonardo Montaña García – Experto GGC2
 Nathalie Valencia Barrera – Apoyo Financiero
 Wilson Fabián Pérez Gómez – Apoyo Técnico

Aprobó: Edgar Chacón Hartmann – Gerente de Gestión Contractual 2 (E)
 Emerson Leonardo Duran Vargas – Gerente Financiero
 Francisco Orduz Barón – Gerente de Proyecto